

Expediente: **145/06**

Carátula: **AZAR CAMIL Y O. C/ PARIENTES JOSE LUIS Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/09/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20062549808 - *PARIENTES, JOSE LUIS-DEMANDADO*

20255107470 - *SEGADA, ANGEL LEONARDO-INCIDENTISTA*

20255107470 - *LEDESMA, ALEJANDRA ELIZABETH-INCIDENTISTA*

20131899123 - *AZAR, ROBERTO ISMAEL-ACTOR*

90000000000 - *AZAR, CAMIL-ACTOR*

20062549808 - *PARIENTE, JULIO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 145/06



H20702630606

JUICIO: AZAR CAMIL Y O. c/ PARIENTES JOSE LUIS Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 145/06.-

CONCEPCION, 04 de septiembre de 2023.-

Advierte el proveyente que el segundo párrafo de la providencia que antecede no se ajusta a derecho, toda vez que la parte actora, en fecha 07/08/2023, contesto el traslado respecto al incidente de inoponibilidad oportunamente formulado, en consecuencia déjese sin efecto el citado párrafo y proveyendo en sustitutiva: Téngase presente la contestación efectuada por el actor al planteo de inoponibilidad realizado por la parte incidentista en fecha 07/07/2023.

Atento a lo expuesto en el párrafo que antecede, **SUSPÉNDASE** los plazos procesales en los autos del título hasta tanto se resuelva la incidencia interpuesta.

De acuerdo a las constancias que obran en autos, ábrase a pruebas el presente incidente de inoponibilidad conforme lo estipula el art. 236 del digesto procesal vigente.

A las pruebas ofrecidas, en fecha 07/07/2023, por la parte incidentista:

- PRUEBA INSTRUMENTAL: Admítase. Téngase presente.

- PRUEBA TESTIMONIAL: Admítase. Cítese a los testigos propuestos mediante cédula en el domicilio denunciado a los efectos de que, munidos de sus documentos de identidad, comparezcan por ante la sala de audiencias ubicada en la planta baja del Centro Judicial Concepción sito en calle Roca N° 405, esquina Roca y Haimés, el día 02/10/2023 a horas 11:30 a deponer conforme el interrogatorio propuesto. A sus efectos cíteselos conforme a lo normado por el artículo 365 del C.P.C.C.T. En caso de incomparecencia del testigo, y sin que acredite motivo justificado, se le podrá aplicar una multa de acuerdo a lo estipulado en el último párrafo del artículo 372 CPCCT.

Se hace saber a la parte oferente que, previo a la confección de las cédulas de notificación a los testigos propuestos, deberá especificar los domicilios de cada testigo. Asimismo, deberá adjuntar la

movilidad pertinente a los fines de su respectivo diligenciamiento.

A las pruebas ofrecidas por la parte actora en fecha 07/08/2023:

- PRUEBA INSTRUMENTAL: Admítase. Téngase presente.

- PRUEBA TESTIMONIAL: Admítase. Cítese a los testigos propuestos mediante cédula en el domicilio denunciado a los efectos de que, munidos de sus documentos de identidad, comparezcan por ante la sala de audiencias ubicada en la planta baja del Centro Judicial Concepción sito en calle Roca N° 405, esquina Roca y Haimés, el día 02/10/2023 a horas 11:30 a prestar declaración testimonial. A sus efectos cíteselos conforme a lo normado por el artículo 365 del C.P.C.C.T. En caso de incomparecencia del testigo, y sin que acredite motivo justificado, se le podrá aplicar una multa de acuerdo a lo estipulado en el último párrafo del artículo 372 CPCCT.

Se hace saber a la parte oferente que, previo a la confección de las cédulas de notificación a los testigos propuestos, deberá adjuntar la movilidad pertinente a los fines de su respectivo diligenciamiento.

Cumpla la parte actora con lo normado en el artículo 368 CPCCT, en cuanto a que justifique sumariamente la necesidad de la declaración de cada testigo y señale el hecho que se intenta acreditar con ella, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la prueba testimonial ofrecida.

Asimismo, se hace saber a las partes que la audiencia a celebrarse se desarrollará de manera semipresencial debiendo las partes y sus letrados conectarse virtualmente, a través de la plataforma ZOOM; mientras que los testigos deberán concurrir presencialmente de acuerdo a lo dispuesto en los párrafos precedentes.

Oportunamente, se notificará a las partes el ID de reunión y código de acceso para el ingreso a la sala de audiencia virtual dispuesta para la celebración de la audiencia testimonial. EMV

Actuación firmada en fecha 07/09/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.